

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 13 de Agosto de 1912)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Técnica Anatómica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, entre Auxiliares según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entre-

garán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» de 19 de Agosto de 1912)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión al turno de oposición libre, de las plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que á continuación se detallan y con destino á las enseñanzas siguientes:

En las de Toledo, Madrid, Ciudad Real, Baeza, Algeciras y Jerez de la Frontera, la de Dibujo lineal.

Y en las de la Coruña, Oviedo y Santiago, la de Elementos de Mecánica, Física y Química.

Estas plazas se hallan dotadas con los sueldos anuales que á continuación se expresan y demás ventajas que la Ley concede: la de Toledo con el de 3.000 pesetas; la de Madrid con otras 3.000 y 1.000 más por razón de residencia, y las restantes con el de 2.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad; y tratándose de asignaturas de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes: «Poser el título de Doctor ó Licenciado en facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industrias que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado durante el plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Los ejercicios de oposición á las plazas de Dibujo lineal serán cinco, y se verificarán en el orden siguiente:

1.º Consistirá en contestar por escrito á dos temas, sacados á la suerte entre 100 ó más que constituirán el cuestionario que el Tribunal habrá redactado á este efecto.

Estos temas serán los mismos para todos los opositores, y su contestación será escrita simultáneamente por todos ellos, en presencia del Tribunal, ó de la mayoría del mismo, y en el término de

cuatro horas, sin que sea permitido á los actuantes comunicarse entre sí ni valerse de libros, apuntes ni auxilio alguno, so pena de exclusión, que será decretada en el acto por el Tribunal.

Terminadas las cuatro horas, numeradas, fechadas y firmadas por sus autores las hojas escritas, darán lectura de ellas ante el Tribunal por orden alfabético de apellidos, entregándolas después para unir las al expediente.

Si la lectura no pudiera hacerse en aquel acto, se hará en una ó varias sesiones posteriores.

2.º Consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas sacados por el mismo á la suerte entre los mismos que constituyen el cuestionario preparado para el ejercicio anterior, no pudiendo emplear en este ejercicio más de una hora por cada actuante.

Los temas que compondrán el cuestionario serán sobre Aritmética, Geometría plana y del espacio, Geometría descriptiva y sus aplicaciones á sombras, perspectiva, lineal y axonométricas y corte de piedras, Elementos de mecánica y Nociones de construcción.

Este Cuestionario estará á disposición de los señores opositores durante ocho días antes de dar principio al primer ejercicio.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal hará fijar la lista de aquéllos en el tablón de anuncios.

Los opositores no comprendidos en esta relación se tendrán desde luego por eliminados de la oposición.

3.º Todos los opositores harán á pulso un croquis acotado del todo ó parte de una máquina ó de un modelo de máquina sacado á la suerte entre varios que el Tribunal tendrá preparados al efecto. Por medio de este croquis harán después los opositores el dibujo de la máquina ó modelo propuesto, sin tener éste á la vista, en dos proyecciones y una sección, en la escala y tiempo que el Tribunal determine, el que señalará también en cuál de las proyecciones han de hacer los opositores el estudio geométrico de las sombras y el lavado á la acuarela, indicando los diversos materiales de que está construido el modelo.

4.º Consistirá en copiar un mismo fragmento arquitectónico decorado, sacado á suerte entre varios que el Tribunal tendrá dispuestos á este fin. Esta copia será lavada á tinta china, con las sombras y entonación que presente el modelo y á la escala que el Tribunal designe.

5.º Todos los opositores proyectarán un mismo objeto decorado, cuyo trazado esté comprendido en los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales, sacado á la suerte entre varios que el Tribunal designe.

Este ejercicio se dividirá en tres partes: en la primera se hará un croquis determinando claramente las formas generales y dimensiones principales del objeto; para hacer este croquis se aislarán los opositores y lo ejecutarán en una sola sesión, sin auxilio de libros, notas ni dibujos; en la segunda parte se pondrá en limpio el proyecto, á escala y en las proyecciones que marque el Tribunal, detallando y representando por el color los materiales que entren en su construcción y decoración y la tercera parte consistirá en escribir una breve Memoria en que el opositor muestre su conocimiento en los medios á su juicio necesarios para la realización del objeto proyectado.

El Tribunal fijará el tiempo y demás condiciones de cada parte de este ejercicio.

En todo lo que no esté consignado en este Programa especial, el Tribunal se sujetará al Reglamento general de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 9 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Guarza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión al turno de oposición libre de las plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que á continuación se detallan y con destino á las enseñanzas siguientes:

En las de Barcelona, Ciudad Real, Baeza, y Jerez de la Frontera, la de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte.

En las de Córdoba, Granada, Málaga, Toledo y Madrid, la de Modelado y Vaciado.

En la de Almería, la de Composición decorativa (Escultura).

Y en las de Barcelona y Granada, la de Concepto del Arte ó Historia de las Artes decorativas é industriales.

Estas plazas se hallan dotadas con los sueldos anuales que á continuación se expresan y demás ventajas que la Ley concede; las de Barcelona, Córdoba, Granada, Málaga, Toledo y Almería, con el de 3.000 pesetas; las de Ciudad Real, Baeza, Algeciras y Jerez de la Frontera, con el de 2.000 pesetas, y la de Madrid, con el de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad; y tratándose de enseñanzas de carácter artístico, deberán también acreditar los aspirantes por medio de los correspondientes diplomas ó certificados que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 4.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Que ha cursado y probado la enseñanza completa de su especialidad en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid ó en alguna de las de Artes industriales en que haya establecidos los estudios superiores de Bellas Artes; que han sido, mediante oposición ó concurso, Profesores numerarios de la Sección artística de Escuelas de Artes é Industrias, Bellas Artes ó Artes Industriales ó Auxiliares de las mismas Escuelas y Sección, ó sean Profesores de término ó ascenso de Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales y hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso, ó Profesores numerarios de Dibujo de Instituto; que hayan sido durante el tiempo marcado y obtenido calificación honorífica por sus envíos reglamentarios pensionados del Estado, mediante oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, ó que á faltas de estas condiciones hayan obtenido alguna recompensa en exposición de Artes Industriales, ó por lo menos medalla de segunda clase en Exposición Nacional ó Universal de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios que se harán ante el Tribunal para las plazas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, serán cinco, y se verificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.

Contestar por escrito á dos temas, sacados á la suerte entre los cien que han de constituir el Cuestionario.

Estos temas versarán sobre Geometría, Proyecciones, Perspectiva, Anatomía artística, Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, Mosfología ó Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, todos ellos con carácter elemental, y debiendo dividirse en dos grupos, comprendiendo uno las cuatro asignaturas primeramente designadas y el otro las dos restantes.

Los opositores sacarán un tema de cada grupo.

Segundo ejercicio.

Dibujar en papel, por cualquier procedimiento de los usuales, en el tamaño y tiempo que el Tribunal determine, un modelo de yeso, sea de un vaciado del natural, ya de un trozo de estatua.

El último día de este ejercicio se dedicará á hacer el opositor, durante el tiempo que el Tribunal señale, apuntes rápidos del modelo que se haya utilizado ó de otro ú otros equivalentes.

Tercer ejercicio.

Dibujar del natural un modelo dado, figura, animal ó planta, ó varios modelos agrupados, en el tamaño y tiempo determinado por el Tribunal y con libertad de procedimiento.

El último día se dedicará, como en el ejercicio anterior, á que el opositor haga apuntes rápidos de los modelos que el Tribunal designe y con entera libertad de procedimiento.

Cuarto ejercicio.

Dar una lección de Dibujo con explicación y corrección de clase, á un corto número de alumnos designados por el Tribunal, que determinará previamente la duración del acto.

Quinto ejercicio.

Sacando á la suerte un tema entre diez que el Tribunal propondrá, dibujar en papel una composición de carácter en estilo determinado ó sin estilo preciso y en el cual se combinen la figura humana y otros elementos, señalando previamente el Tribunal el tiempo en que haya de realizarse el trabajo y quedando el procedimiento á elección del opositor.

Los dos últimos días de este ejercicio se destinarán á hacer un boceto de la misma composición en color, pudiendo, al efecto, emplearse también cualquiera de los procedimientos usuales de pintura, y debiendo facilitarse al opositor los modelos ó elementos que, á juicio de él, sean necesarios.

En este ejercicio se tendrá en cuenta la materia en que la composición deberá de ser realizada.

Si para completar el juicio acerca de los méritos de dos ó más opositores, creyera necesario el Tribunal que practicaran otro nuevo ejercicio, podrá acordarlo y fijar su índole y forma.

Los ejercicios que se harán ante el Tribunal para las plazas de Modelado y Vaciado, serán seis y se verificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio.

Contestar á tres preguntas sobre Anatomía artística, sacada á la suerte entre 50 que tendrá preparadas el Tribunal.

Contestar asimismo á tres preguntas ó temas sobre Historia del Arte, sorteadas del Cuestionario que ocho días antes de comenzar los ejercicios se facilitará á los opositores.

Segundo ejercicio.

Dibujar una estatua del antiguo á contorno solo, pero con indicación de las sombras, en dos sesiones de cuatro horas cada una.

El tamaño del papel será de 1'20 metros en su dimensión mayor.

Tercer ejercicio.

Modelar en barro y en alto relieve, en un tablero de 90 centímetros por 60, una figura del natural, copia del modelo vivo, en el plazo de doce días, á tres horas cada uno.

Los opositores vaciarán á molde perdido este trabajo.

Cuarto ejercicio.

Modelar en barro un estudio de flores, copia directa del natural, sobre un plano de 60 centímetros por 40.

El tiempo que se ha de emplear en este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Quinto ejercicio.

Modelar en barro, y en un relieve adecuado al asunto, una composición original, de carácter esencialmente decorativo, y de estilo determinado, en la que formen parte elementos de la fauna y de la flora, y cuyo asunto ó tema se sorteará en presencia de los opositores, de entre varios de los que el Tribunal prepare de antemano.

Este ejercicio lo practicarán los opositores en completa incomunicación.

En todo el primer día de los que se han de emplear en modelar dicha composición, los opositores harán un croquis á lápiz de la composición cuyo asunto haya salido en suerte, en un papel del mismo tamaño que el del tablero en que han de modelarlo.

El Tribunal archivará este croquis, quedándose cada opositor con un calco de su composición, para que al modelarla en todo su desarrollo de conclusión y detalles tenga presente la disposición del conjunto y líneas generales, de las que no deberá apartarse ni variar nada.

Las dimensiones y duración de este ejercicio las fijará el Tribunal, según la importancia del asunto.

Sexto ejercicio.

Vaciar á molde perdido el trabajo objeto del ejercicio anterior, y sobre este modelo, vaciado en yeso y repasado convenientemente, construir un molde á la cola y reproducir un ejemplar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablonés de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, A. Galarza.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1912

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6
Tifo exantemático	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"
Viruela	"
Sarampión	"
Escarlatina	2
Coqueluche	"

Difteria y Crup	2
Grippe	9
Cólera asiático	"
Cólera nostras	"
Otras enfermedades epidémicas	3
Tuberculosis pulmonar	22
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	7
Cáncer y otros tumores malignos	14
Meningitis simple	18
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	35
Enfermedades orgánicas del corazón	21
Bronquitis aguda	45
Bronquitis crónica	24
Neumonía	15
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	20
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	11
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	26
Apendicitis y Tiflitis	2
Hernias y obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	2
Nefritis y mal de Bright	8
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis flebitis puerperal	1
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	21
Debilidad senil	18
Muertes violentas	9
Suicidios	1
Otras enfermedades	81
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	19
TOTAL	452

Población 285.783

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	
		Defunciones	778
	Matrimonios	452	
		132	
por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	2,72	
	Mortalidad	1,58	
	Nupcialidad	0,46	

Vivos	Varones	399
	Hembras	379

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Legítimos		
		Ilegítimos	742	
Expósitos	24			
	Total	12		
		778		

Muertos	Legítimos	9
	Ilegítimos	2
	Expósitos	"
	Total	11

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	214
	Hembras	238

NÚMERO DE FALLECIDOS	Menores de 5 años	157
	de 5 y más años	295

NÚMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casas de salud	12
	En otros establecimientos benéficos	5
	Total	17

Zamora 21 de Agosto de 1912.—El Jefe de Estadística accidental, José M.ª Alvarez. R—1522

19.º Tercio de la Guardia Civil.

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital y punto titulado «Pajar del Rey», el día dos de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 20 de Agosto de 1912.—El primer Jefe, P. I., El segundo Jefe, Alejandro Rodríguez Rubio.
R—1517

Audiencia Territorial de Valladolid.

ANUNCIO

En los diez últimos días del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de Agosto de 1912.—Damiá O. de Urbina.
R—1515

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Cerezal de Aliste, D. Marcelino Rodríguez Rapado.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Agosto de 1912.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Damián O. de Urbina.
R—1520

Audiencia provincial de Zamora

Don Julio Arias Gago Blanco, Abogado, Oficial de Sala y Secretario habilitado de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en alarde formado para el tercer cuatrimestre del año actual y en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y tres de la ley del Jurado, se han hecho por este Tribunal los siguientes señalamientos:

«En la ciudad de Zamora á diez y seis de Agosto de mil novecientos doce, visto el precedente alarde de causas formado por el Tribunal para someter al Jurado en el tercer cuatrimestre del año actual y haciendo uso de la facultad que me concede el artículo cuarenta y dos de la ley del Jurado, vengo en hacer los señalamientos en la forma

siguiente, para verse en la Sala de vistas de esta Audiencia provincial.

Partido de Zamora.

Para el día primero de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, la causa números 385 y 88 del año último por el delito de robo contra Sotero Alcina García, en la que figuran propuestos seis testigos; como Letrado defensor D. Julio de la Higuera y como Procurador D. Miguel Lucas.

Partido de Alcañices.

Para el día dos de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 376 y 49 del año 1910 por el delito de falsificación de documento, contra Gabriel Martín y Martín, en la que figuran propuestos seis testigos; como Letrado defensor D. Juan Petit y como Procurador D. Agripino González Queipo.

Partido de Puebla de Sanabria.

Para el tres de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa número 30 y 6 del año actual por el delito de robo contra Raimundo Flores y otros dos, en la que figuran propuestos tres testigos; como Letrados defensores D. José María Cid y D. Julio Zarzosa y como Procuradores Don Zacarías Martínez Blanco y D. José María Calonge.

Para el día cuatro de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 126 y 13 del año actual por el delito de homicidio contra Aurelio Lorenzo Ferrero, en la que figuran propuestos ocho testigos; como Letrado defensor D. José María Cid y Procurador D. Manuel Calvo.

Partido de Toro.

Para el día siete de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 177 y 22 del año último por el delito de robo contra Ceferino González Muñoz, en la que figuran propuestos cinco testigos y un perito; como Letrado defensor Don Juan Petit y como Procurador D. Andrés Bajo.

Partido de Villalpando.

Para el día ocho de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, la causa números 27 y 3 del año actual por el delito de robo contra Francisco Burón y otro, en la que figuran propuestos ocho testigos; como Letrado defensor D. Andrés Cotrina y como Procurador D. Pedro Martínez Fiel.

Para el día nueve de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, la causa números 59 y 6 del año actual por el delito de robo contra Diego Arés Fernández, en la que figuran propuestos cinco testigos; como Letrado defensor D. Santiago Martínez y Procurador D. Pedro Martínez Fiel.

Para el día diez de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 183 y 16 del año actual por el delito de homicidio contra Gregorio Martín Delgado, en la que figuran propuestos nueve testigos; como Letrado defensor D. José María Cid y Procurador D. José María Calonge.

Partido de Bermillo.

Para el día catorce de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, la causa números 87 y 9 del año actual por el delito de homicidio por imprudencia contra Constantino Balboa Riba, en la que figuran propuestos diez testigos; como Letrado defensor D. Valeriano Rivera y como Procurador D. Germán Cordero.

Para el día quince de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 122 y 17 del año actual por el delito de robo contra Manuel Píriz Castro, en la que figuran propuestos cuatro testigos; como Letrado defensor D. Juan Petit y como Procurador D. Germán Cordero.

Partido de Fuentesauco.

Para el día veintiuno de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, la causa números

33 y 3 del año actual por homicidio por imprudencia contra Leandro Guerra López, en la que figuran propuestos seis testigos y dos peritos; como Letrado defensor D. Juan Petit y Procurador Don Agripino González Queipo.

Para el día veintidos de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 54 y 5 del año actual contra Lorenzo Olivares Marros por el delito de homicidio, en la que figuran propuestos dos testigos y cuatro peritos; como Letrado defensor D. Santiago Martínez Cuesta y como Procurador D. Pedro Martínez Fiel.

Partido de Benavente.

Para el día veintiocho de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 13 y 3 del año actual por el delito de tentativa de robo contra Remigio Cimas Torres, en la que figuran propuestos seis testigos; como Letrado defensor D. Juan Petit y como Procurador D. Estanislao Linares.

Para el día veintinueve de Octubre próximo, á las diez de su mañana, la causa números 319 y 42 del año último por el delito de asesinato contra Jacinto Vara y otro, en la que figuran propuestos sesenta y cuatro testigos y dos peritos, figurando como acusador privado el Letrado defensor Don Joaquín Ramos y Procurador D. José Pérez Cardenal y defensor el también Letrado D. Tomás Morán y Procurador D. José María Calonge.

Cuyos señalamientos quedan hechos en la forma indicada; y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Zamora á diez y seis de Agosto de mil novecientos doce.—P. H., Julio Arias Gago.—V.º B.º—El Presidente accidental, Miguel Hernández.
R—1521

Ayuntamientos.

CASASECA DE CAMPEÁN

Terminado por la Junta del concepto el apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de rústica y urbana del año 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y reclamado; pasados no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Casaseca de Campeán 14 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Andrés Pérez.
R—1518

TRABAZOS

Don Manuel Martín García, Alcalde Constitucional de este distrito municipal de Trabazos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente para la venta de varias parcelas de terreno sobrante de la vía pública, en este término municipal, para atender al pago de las obras de construcción de la Escuela de primera enseñanza del pueblo de San Martín del Pedroso, se señala para la celebración de la subasta pública de venta de dichos terrenos, el día primero de Septiembre, y hora de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, bajo las condiciones del pliego aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces y se celebrará en la Casa Consistorial.

Trabazos 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel Martín.
R—1519